

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00772

Previo a resolver sobre la renuncia efectuada por la abogada Liana Alejandra Murillo Torres, acredítese la entrega de la comunicación enviada a la parte demandante (art. 76 inc. 4º C.G.P.). En efecto, el escrito fue enviado a la diagonal 100 A Bis sur No. 2 B 53, en tanto que la señalada en la demanda es "Dg 100 F Sur 1 D 56".

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad515e68d4244c5e0a2ff5f50d10ccae2d966b8064b8b9814df0dcc8284407b**
Documento generado en 22/11/2021 04:01:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>